

PERGAMINO, Diciembre 13 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga, celebrada el día 12 de Diciembre de 1994, al considerar el Expediente: D-176-94 D.E. C-4011-94 DIRECTOR DE TRANSITO INT. - sol. modificación Ordenanza N° 202/84;

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Implántase en las calles que componen el BARRIO LA AMALIA de esta ciudad, el siguiente sentido de circulación de vehículos:

SUR NORTE: J. LLordén, desde Tte. Asua a Jujuy-Virgen de Lourdes, desde Tte.Asua a Jujuy.-

NORTE A SUR: Ana Epifanio de Jujuy a Tte.Asua.-

DOBLE MANO: San Luis de Avda.Venini en toda su extensión - Catamarca de Avda.Venini a Frediani-Jujuy-M.Ugarte-Frediani de San Luis a M.Ugarte-Ana Epifanio de Jujuy a Vías ex F.C.Mitre-Virgen de Lourdes de jujuy a Vías ex F.C. Mitre-Zunino Magtgio de Tte.Asua a Vías del F.C. Mitre-H.Menghi de Tte.Asua a Vías ex F.C. Mitre-E.Carriego de Tte.Asua a Vías ex F.C.Mitre-R.Rojas de Tte.Asua a Vías ex F.C. Mitre-Martín Coronado de Tte.Asua a Vías ex F.C. Mitre.-

ARTICULO 2°.- La presente disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación y el Departamento Ejecutivo adoptará los recaudos pertinentes, tendientes a la debida señalización de las arterias aludidas.-

ARTICULO 3º.- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 202/84 y
----- toda otra disposición que se oponga a la presente.-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3773/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE